RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 GRANADA (5 PLAZAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO" (CONTR/2021/697796) (LOTE/2022/833)

Advertido error en la Resolución de la Secretaria General Técnica de 6 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 2 GRANADA (5 PLAZAS) para la contratación bajo el régimen de Concierto Social de la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con adicciones en la modalidad de viviendas de apoyo al tratamiento, a la entidad FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA) con CIF G18547091, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En el antecedente segundo, donde dice:

Segundo.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, ésta realizó la correspondiente propuesta de adjudicación, atendiendo a la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación y baremos de valoración contenidos en el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Debe decir:

Segundo.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, ésta realizó la correspondiente propuesta de adjudicación, atendiendo a la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación y baremos de valoración contenidos en el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. No obstante lo anterior, al quedar excluida la oferta que obtuvo mayor puntuación durante el examen de la documentación previa a la adjudicación, es la siguiente entidad licitadora quien, una vez acreditado estar en posesión de los todos los requisitos exigidos en el PCAP con la documentación previa a la adjudicación, resultó ser la única entidad admitida en el procedimiento de adjudicación.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPD62YA99CTV7HN9AHR7M44WCZC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	22/04/2022
ID. FIRMA	VH5DPD62YA99CTV7HN9AHR7M44WCZC	PÁGINA	1/1